

**ANEXO II (a)**

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 601.741.241,06 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 5 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	14/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU59YXKGYJKN2CS54THMGBA2Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 2, 3 Y 4 DEL REAL DECRETO-LEY DE 16 DE JUNIO, Y OPERACIONES DE DOTACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICO CONTRA EL COVID-19 (FESE)**

**1) Fondo COVID-19 establecido por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio.**

De acuerdo con el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, y desde su entrada en vigor hasta la elaboración de la presente modificación presupuestaria, se han dictado la siguiente normativa sobre distribución de tramos de dicho Fondo, de acuerdo con lo expresado en su artículo 2.1 “El Fondo COVID-19 se distribuirá, por tramos, entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y tiene por finalidad financiar las necesidades presupuestarias derivadas de la crisis del COVID-19.” En base a lo anterior, se han dictado las siguientes órdenes del Ministerio de Hacienda:

- 1.1) **Orden HAC/667/2020, de 17 de julio**, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. **(Tramo 1)**

De acuerdo con lo establecido en esta orden, con fecha 31 de julio se recibió un libramiento de 597.610.280 euros.

Una vez conocida la publicación de esta orden y por tanto la cantidad exacta asignada a Andalucía, se procedió a la tramitación de la generación de créditos (expediente 2020/605489) por dicho importe. Su importe se corresponde exactamente con la cantidad ingresada, con la siguiente distribución, cuyo detalle se expresa en la memoria del expediente:

Servicio Andaluz de Salud: 464.962.223 euros  
 Consejería de Salud y Familias: 70.601.083,07 euros  
 Sección 31 por reposición al FESE (Fondo de emergencia social y económico COVID -19): 62.046.973,93 euros.  
 TOTAL: 597.610.280 euros

La reposición al FESE en el expediente indicado se realizó en base al anticipo realizado con dicho Fondo de la sección 31 efectuado con expedientes 2020/605089 y 2020/605184.

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- 1.2) **Orden HAC/809/2020**, de 1 de septiembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. **(Tramo 3)**

De acuerdo con lo establecido en esta orden, con fecha 7 de septiembre se recibió un libramiento de 383.856.980 euros.

Dado que en el mes de septiembre se fueron ultimando las decisiones correspondiente al inicio del curso escolar, tales como los necesarios acuerdos de ampliación de plantilla, dotación de los servicios de emergencia y otros gastos extraordinarios con cargo a dotaciones del presupuesto; y que se habían anticipado ya en ese momento las cantidades necesarias para la dotación de infraestructuras con cargo al FESE (como se indicará a continuación), se optó por retrasar hasta su cuantificación definitiva las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tras ello, se procedió a la tramitación de una primera generación de créditos (expediente 2020/606946) por un importe de 215.486.391,98 euros, que se acompaña como documentación complementaria a este expediente.

Su importe se corresponde con la siguiente distribución, cuyo detalle se expresa en la memoria del expediente:

Consejería de Educación: 145.486.391,98 euros  
 Sección 31 por reposición al FESE (Fondo de emergencia social y económico COVID -19): 70.000.000 euros  
 TOTAL: 215.486.391,98 euros

La reposición al FESE en el expediente indicado se realiza en base al anticipo realizado con dicho Fondo de la sección 31 efectuado con expedientes 2020/605011 por 25.000.000 euros, y 2020/605422 por 45.000.000 euros.

Por otra parte, se ha efectuado una generación de créditos expediente 2020/607277 con destino a las Universidades Públicas Andaluzas por importe de 61.000.000 euros, con el objeto de dar cobertura a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del COVID-19 en el ámbito de los estudios universitarios incluidos en los estudios superiores a los que se han destinado una parte de la presente orden.

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0I9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Las cantidades pendientes de asignar de los recursos correspondientes a la citada orden ministerial que distribuye el citado tramo 3 serían, por tanto:

Dotación Orden Ministerial: 383.856.980 euros  
Expediente 2020/606946: - 215.486.391,98 euros  
Expediente 2020/607277: - 61.000.000 euros  
Pendiente de asignar: 107.370.588,02 euros

Dicha cantidad pendiente de generación se incluye en el presente expediente de generación de créditos, con destino a las siguientes finalidades:

- Compensación al Servicio Andaluz de Salud por el suministro de equipos de protección individual de carácter sanitario para los centros docentes de Andalucía, dado el acuerdo adoptado de centralizar dicho suministro por economías de escala en la contratación. De acuerdo con la memoria adjunta del Servicio Andaluz de Salud, este aprovisionamiento se está realizando mediante la compra de este material con cargo a las partidas del SAS que ahora deben ser repuestas con cargo al 3º tramo Covid19, que iba dirigido al área de Educación. Su importe se valora en 57.370.588,02 euros, que se imputa a la partida presupuestaria 1531060927 G/41C/22108/00 01 Material Sanitario Consumo Interno.
- Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos para el resto del curso escolar 2020/2021, fundamentalmente por incrementos de gastos relacionados con la pandemia, que no estuvieran cubiertos con la generación anteriormente citada. Su importe se valora en 50.000.000 euros, de acuerdo con la memoria que se adjunta de la Consejería de Educación.

Por tanto, la presente modificación presupuestaria incluye dotaciones para libramientos correspondientes a los gastos de funcionamiento del curso escolar 2020/2021, por importe de 50.000.000 euros, concretamente en la clasificación económica 229.00, servicio de autofinanciada, código 03 y programas presupuestarios 42C, 42D, 42E, 42F, 42G, 42H y 42I con 11.519.107,98 euros, 32.229.688,19 euros, 200.923,99 euros, 1.000.824,78 euros, 359.626,48 euros, 403.482,90 euros y 4.286.345,68 euros, respectivamente.

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por tanto, se propone la financiación de las partidas anteriores por un total de **107.370.588,02 euros**, con cargo a los ingresos correspondientes al tramo 3 del Fondo Covid 19 establecido en el Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

- 1.3) Orden HAC/1098/2020**, de 24 de noviembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra b) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. **(Tramo 2)**

De acuerdo con lo establecido en esta orden, en el mes actual de noviembre se recibirá un libramiento de 391.727.060 euros.

En ese sentido, y de acuerdo con la memoria que se adjunta de la Consejería de Salud y Familias se incluyen en la presente generación las siguientes actuaciones y partidas presupuestarias.

Se propone un importe de 700.000,00 euros para preparación de centros, traslado y cuidado, imputable a capítulo II, con la finalidad del aislamiento, alojamiento y cuidado de las personas migrantes irregulares que resultan positivas de Covid-19 y sus contactos estrechos que le acompañan, para asegurar su aislamiento y control por razones de salud pública. Igualmente se va a proceder a proporcionar alojamiento y cuidado al personal temporero en diversas campañas agrícolas que deban aislarse por tener síntomas compatibles con la Covid-19 o resultar positivas de Covid-19 en distintos centros situados en las diferentes provincias andaluzas. Con dicho importe generado se procederá a financiar los gastos que se prevén de vigilancia, seguridad, alimentación, limpieza, traslado usuarios, etc....

Se imputará dicha cantidad a la partida presupuestaria 1500020000 – G/41D/22709/00 por importe de 700.000 euros.

Por otra parte, se propone un incremento de la Transferencia de Financiación de Explotación de la APES Alto Guadalquivir conforme a la memoria y la modificación de su PAIF que se acompaña por importe de 1.495.000 euros.

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se imputará dicha cantidad a la partida presupuestaria 1500010000 – G/41C/44058/00 por importe de 1.495.000 euros.

El total de gastos de la **Consejería de Salud y Familias** incluidos en la presente generación, financiados con el tramo 2 del Fondo Covid 19 estatal, es de **2.195.000 euros**.

Por otra parte, y de acuerdo con la memoria que se acompaña del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la pandemia Covid19 desde sus inicios a principios de marzo, ha provocado un fuerte incremento de determinados gastos corrientes, en concreto los relativos a material sanitario de protección y también los correspondientes a los test, tanto el material necesario como los reactivos necesarios. En estos conceptos hay que tener en cuenta no sólo los gastos realizados en el material que se ha ido necesitando, sino que con el objetivo de que no haya problemas de abastecimiento desde el SAS se ha establecido un stock de seguridad de seis meses de productos de protección individual, con un valor cercano a los 130 millones de euros. También se está adquiriendo el equipamiento necesario para cuando estén disponibles las vacunas (jeringuillas) para poder llevar a cabo su administración.

En farmacia hospitalaria también se han incrementado los gastos tanto por la utilización de fármacos especialmente recomendados por las autoridades sanitarias en la lucha contra la Covid19, como en los tratamientos experimentales que se utilizaron en un principio (productos farmacéuticos oncológicos) de un alto coste y que se pensaba que podían mejorar las condiciones de recuperación de los enfermos de Covid19. Asimismo, el coste en productos farmacéuticos en los pacientes de la UCI es muy elevado y dado el elevado número de pacientes Covid19 que han debido de pasar por la UCI y además con estancias muy largas han elevado también este gasto.

Por otra parte, otros gastos corrientes como la limpieza, la seguridad, el mantenimiento, los gastos de lavandería, etc... se han visto aumentado por la pandemia y por las especiales circunstancias en la que nuestros centros han tenido que funcionar.

Todas las circunstancias antes señaladas, unidas al deslizamiento de facturas del ejercicio anterior, especialmente voluminoso en las partidas de farmacia hospitalaria, han llevado a la actualidad a presentar un elevado número de facturas sin cobertura presupuestaria, situación que se ha visto agravada por la necesidad de tramitar un expediente para el pago de la factura de la farmacia recetas del mes de octubre que se paga ahora a principios de diciembre por más

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de 40 millones y que se ha hecho con cargo a partidas del capítulo 2, que con esta generación se van a reponer.

Finalmente, y dada la incertidumbre que la evolución de la pandemia proyecta sobre el ejercicio 2021 y ante las posibles necesidades presupuestarias extraordinarias que pudiesen surgir, se estima conveniente adelantar el pago de las facturas de la farmacia recetas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, y que estaban presupuestadas para 2021, con cargo al 4º tramo Covid19. Esta operación permitirá tener un colchón presupuestario para 2021 para posibles necesidades extraordinarias. Esta operación se realizará con cargo al Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 (apartado 3 de esta memoria), aun cuando una parte es imputada a la presente generación de créditos.

Por tanto, y de acuerdo con la memoria que se acompaña del **Servicio Andaluz de Salud**, se propone la inclusión en la presente modificación presupuestaria de las siguientes cantidades y partidas presupuestarias por un importe en dicha sección presupuestaria de **389.532.060,00 euros**:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1531060927 G/41C/22106/00 01	Farmacia Hospitalaria	214.461.600,00
1531060927 G/41C/22108/00 01	Material Sanitario Consumo Interno	54.178.138,98
1531060927 G/41C/22111/00 01	Reactivos	41.786.042,00
1531060927 G/41C/22709/00 01	Otros Gastos Generales (seguridad, limpieza, lavandería, mantenimiento, etc...	17.735.691,00
1531060927 G/41G/48900/00 01	Farmacia (recetas) mes noviembre	61.370.588,02
<b>TOTAL</b>		<b>389.532.060,00</b>

Por tanto, se propone la financiación de las partidas anteriores por un total de **391.727.060 euros**, con cargo a los ingresos correspondientes al tramo 2 del Fondo Covid 19 establecido en el Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

- 1.4) **Orden HAC/1097/2020, de 24 de noviembre**, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas de régimen común de los recursos previstos en la letra d) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. **(Tramo 4)**

De acuerdo con lo establecido en esta orden, en el mes de diciembre se recibirá un libramiento de 825.599.030 euros.

A este respecto, dicho tramo 4 establece dos coberturas de déficits, asociados fundamentalmente a la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica. Una parte, por la caída de ingresos propios y de tributos cedidos en general, y otra parte, por el déficit previsto en medios de transporte originados por la disminución de ingresos en dichos medios por las restricciones de movilidad ocasionadas por la crisis sanitaria.

La citada orden ministerial no diferencia el importe de las aportaciones por cada uno de dichos déficits indicados. En cuanto al primero de ellos, y dado que cubre insuficiencias de ingresos por el efecto de la crisis económica motivada por la pandemia, se decide su imputación directa al presupuesto de ingresos para equilibrar el gasto inicialmente presupuestado, por lo que no se procede a su generación sino exclusivamente a su contabilización en el presupuesto de ingresos.

El déficit correspondiente a medios de transporte sí provoca necesidad de generación de créditos, dado que supone incrementos de gastos de determinadas indemnizaciones a los concesionarios. Se detallan dichas indemnizaciones en memoria de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que acompaña al presente expediente, resumiéndose en las siguientes:

- a) Con fecha 06/08/2020 quedó contabilizada una transferencia de crédito MC 2020 605583 desde el Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19 en la sección 31, y el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, servicio autofinanciada, programa presupuestario 51B “Movilidad, infraestructuras viarias y transportes”, con el objeto de compensar económicamente el déficit producido en los contratos de concesión de transporte público regular de viajeros del periodo comprendido entre la 2ª quincena marzo a mayo 2020 (1er tramo) por importe de 17.403.623,94 euros. Dicha operación tuvo carácter de anticipo a cuenta de la generación de créditos que se realizara en base al tramo 4 del Fondo Covid Estatal, por lo que procede la reposición en la presente Generación de dicha cantidad.

Se propone así su cobertura en esta operación dotando la partida 3100010000 G/63B/50101/00 por 17.403.623,94 de euros.

- b) De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión de la Dirección General de Movilidad, la cuantía final necesaria para atender el primer tramo de las compensaciones financiado con la anterior operación asciende a la cuantía de

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



11.710.123,00 euros por lo que habría un crédito sobrante de 5.693.500,94 euros.

Por otra parte, la situación sanitaria actual y las medidas de limitación a la movilidad y en general de lucha contra la pandemia, hacen necesario planificar la cobertura de un 2º y 3er tramo correspondientes a los periodos junio a octubre y noviembre a diciembre de 2020. El cálculo detallado de la compensación necesaria para las concesiones de transporte regular de viajeros competencia de la Comunidad Autónoma para el segundo tramo se recoge en el anexo que se acompaña a esta memoria. El procedimiento de cálculo es idéntico al realizado en el primer tramo. Las estimaciones económicas que se han realizado para estos dos tramos son de 25.863.755,52 euros y de 8.835.029,52 euros respectivamente, por lo que teniendo en cuenta el sobrante en la partida anteriormente descrito del primer tramo, se alcanza una necesidad presupuestaria de 29.005.284,1 euros.

- c) Por otra parte, esta situación también se hace extensiva a los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, de acuerdo con la memoria de modificación del PAIF que ha remitido la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA). Adicionalmente, el departamento de explotación de dicha Agencia ha procedido al cálculo de las necesidades de aportación extraordinaria a realizar a las empresas concesionarias.

Dichas necesidades se corresponden con 11.695.398 euros en el Metro de Sevilla, 3.153.087 euros en el Metro de Málaga, y 5.386.200 euros en el Metro de Granada.

Se propone así su cobertura en esta operación por 20.234.685 euros.

Por tanto, se propone la financiación de las partidas anteriores por un total de **66.643.593,04 euros**, con cargo a los ingresos correspondientes al tramo 4 del Fondo Covid 19 establecido en el Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

**En resumen, se propone la generación de créditos con cargo al Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19, de un importe de 565.741.241,06 euros, correspondiendo 107.370.588,02 euros al tramo 3, 391.727.060 euros al tramo 2, y 66.643.593,04 al tramo 4.**

**2) Fondo de Emergencia Social y Económico contra el COVID-19. Dotaciones correspondientes a VEIASA, EPGASA y FAPRODE**

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0I9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Decreto-Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), habilitó en su artículo 12 a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a establecer los mecanismos necesarios para la habilitación de los créditos adecuados para llevar a cabo las medidas extraordinarias allí contenidas, o con carácter general, para la cobertura de todas aquellas medidas relacionadas con la alerta sanitaria. A tal efecto, la Dirección General de Presupuestos podrá instar directamente las modificaciones presupuestarias oportunas, para su autorización por el órgano competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid 19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha motivado la adopción por parte del Consejo de Gobierno de actuaciones dirigidas a paliar su impacto sobre la ciudadanía y el tejido productivo andaluz. Así, de la misma forma que por Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Contingencia Sanitario contra el COVID-19 por 100.000.000 euros, en fecha 18 de mayo se ha instado a la creación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 por importe de 700.000.000 euros. El apartado segundo de dicho Acuerdo insta a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a la tramitación de dichas modificaciones presupuestarias.

Igualmente, el Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las entidades locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19) en el apartado 5 de su artículo indica que *“De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), la Consejería de Hacienda, Industria y Energía adoptará las medidas necesarias de carácter presupuestario para la instrumentación y dotación presupuestaria del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19.*

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Decreto Ley 14/2020 recoge asimismo en su artículo 3 la adecuación de la normativa presupuestaria para la financiación de los gastos de las medidas contra el COVID-19, indicando:

*“1. Con carácter excepcional para el presente ejercicio presupuestario podrán autorizarse generaciones de crédito de las previstas en el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, como consecuencia de cualquier otro ingreso, no previsto en el presupuesto inicial.”*

*El crédito que se genere se destinará a financiar el Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19”.*

Por su parte, el Parlamento de Andalucía adoptó sendos acuerdos de la Mesa de fecha 18 de marzo y 14 de abril, por los que destinaba parte de los créditos de su presupuesto a los gastos derivados de la pandemia, sumando así al FESE la cantidad de 4.240.000 euros, aun cuando en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, figurara la cifra de 4.200.000 euros.

La financiación del Fondo se ha ido realizando en múltiples operaciones, que se resumen en Anexo a la presente memoria. No obstante, restan realizar determinadas operaciones presupuestarias de dotación del mismo que se incluyen en el presente expediente y que se describen a continuación:

**2.1) Dotaciones al FESE con origen en VEIASA.**

2.1.1) El citado Acuerdo de 18 de mayo establece como una dotación la *Generación de créditos por los derechos correspondientes con el ingreso en la Junta de Andalucía por parte de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), de las cantidades adeudadas por los convenios de colaboración firmados en 2008 con la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), por importe de 14.000.000 de euros.*

En fecha 17 de junio se ha recibido oficio de la entidad VEIASA, por la que se comunican los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en fecha 5 de junio de 2020, sobre reconocimiento de deuda con la Junta de Andalucía por importe de 14.000.000 euros, según cuentas anuales 2019 formuladas, que se acompaña al expediente.

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0I9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

De dicha cifra se han reflejado los siguientes ingresos y operaciones contables, de acuerdo con el calendario establecido en el citado acuerdo del consejo de administración:

- 5.000.000 euros cuyo abono se acuerda el 30 de octubre, habiéndose contabilizado dicho ingreso el 24 de noviembre en la partida presupuestaria de ingresos de la Junta de Andalucía 0000010000 I/53100/00 01 mediante asiento contable 0102555611.

- 2.000.000 euros cuyo abono se acuerda el 30 de noviembre, que se contabilizará en la partida presupuestaria de ingresos de la Junta de Andalucía 0000010000 I/53100/00 01, considerándose a efectos de esta generación de créditos el compromiso de ingresos correspondiente a la operación.

- 7.000.000 euros a abonarse en el año 2021. De esta forma, en el ejercicio 2021 se procederá a tramitar la oportuna generación de créditos en el FESE, dedicándose dicha cantidad a los objetivos de este.

De dichos registros contables se acompaña la documentación justificativa en el presente expediente.

2.1.2) El citado Acuerdo de 18 de mayo también establece como una dotación la *Generación de créditos por los derechos correspondientes a la distribución de los dividendos de VEIASA por importe de 4.000.000 euros.*

Por ello, se acompaña Acta de Acuerdo del socio único de VEIASA en el ejercicio de las competencias de la Junta General, suscrito por la Directora General de Patrimonio con fecha 8 de julio de 2020 donde consta aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2019 realizada por el Consejo de Administración, que consiste en un pago de dividendos de 4.000.000 de euros al accionista (Junta de Andalucía) a efectuar en un único pago el día 31 de agosto de 2020.

Consta en el expediente documentación justificativa del ingreso contabilizado el 5 de noviembre en la partida presupuestaria 0000010000 I/53100/00 01 de ingresos de la Junta de Andalucía, mediante asiento contable 0102534529. Dicho registro contable se acompaña como documentación justificativa en el presente expediente.

Por tanto, es objeto en esta modificación de crédito la generación en la aplicación 31.00.63B.01.501.01 denominada "Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19", por importe de **11.000.000 euros** derivados de los Acuerdos

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wiP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

adoptados por el Consejo de Administración de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. de fecha 5 de junio de 2020, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020. Dicha generación se realiza contra la partida presupuestaria del presupuesto de ingresos 0000010000 I/53100/00 01 por importe de 11.000.000 euros

**2.2) Dotaciones al FESE con origen en EPGASA.**

El citado acuerdo de 18 de mayo también establece como una dotación la *Generación de créditos por los derechos correspondientes a la distribución de los dividendos de EPGASA con cargo a reservas por importe de 20.000.000 euros.*

Por ello, se acompaña Acta de Acuerdo del socio único de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) en el ejercicio de las competencias de la Junta General, suscrito por la Directora General de Patrimonio con fecha 14 de julio de 2020 donde consta aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2019 realizada por el Consejo de Administración, que conlleva un dividendo al accionista (Junta de Andalucía) de 2.779.013,56 euros, y el pago de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 17.220.986,44 euros, ascendiendo el total a 20.000.000 euros.

De dicha cifra se han reflejado los siguientes ingresos y operaciones contables, de acuerdo con el calendario establecido en el citado acuerdo del consejo de administración:

- 10.000.000 euros cuyo abono se acuerda en el plazo de 15 días desde el acuerdo, habiéndose contabilizado dicho ingreso el 14 de noviembre en la partida presupuestaria de ingresos de la Junta de Andalucía 1100010000 I/53100/00 01, mediante asiento por documento 046/2/359189101.
- 5.000.000 euros cuyo abono se acuerda en el mes de octubre, habiéndose contabilizado dicho ingreso el 25 de noviembre en la partida presupuestaria de ingresos de la Junta de Andalucía 1100010000 I/53100/00 01, mediante asiento por documento 046/2/363434845
- 5.000.000 euros, tras determinadas operaciones de venta o en todo caso en el plazo de un año, y que se estima será en el próximo año. De esta forma, en el ejercicio 2021 se procederá a tramitar la oportuna generación de créditos en el FESE, dedicándose dicha cantidad a los objetivos de este.

Por tanto, es objeto en esta modificación de crédito la generación en la aplicación 31.00.63B.01.501.01 denominada “Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19”, por importe de **15.000.000 euros** derivados de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. de fecha 5 de junio de 2020, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020. Dicha generación se realiza contra la partida presupuestaria del presupuesto de ingresos 1100010000 I/53100/00 01 por importe de 15.000.000 euros

**2.3) Dotaciones al FESE con origen en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEYDE)**

El citado acuerdo de 18 de mayo también establece como una dotación la Generación de créditos por el ingreso de las liquidaciones parciales del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico por importe total de 82.000.000 euros, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por importe de 36.000.000 euros, así como por lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por la que se establece la liquidación parcial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (Línea "Andalucía, Financiación Empresarial") por importe de 46.000.000 euros.

A este respecto, y mediante modificaciones presupuestarias 2020/602548 y 2020/604141 se dotaron gastos con cargo a dicho ingreso por importe de 36.000.000 euros y 36.000.000 euros respectivamente.

El saldo pendiente de generar es por tanto de 10.000.000 de euros, acompañándose informe de la Secretaría General de Hacienda explicativa de las cantidades. Así, se indica que la citada cantidad se aplicó en la partida presupuestaria de ingresos I/84005/00 - Devoluciones aportaciones del sector público FPAFEYDE, y se informa que dicha cantidad no se va a necesitar en el presente ejercicio 2020 porque no se van a llevar a cabo las medidas y actuaciones previstas para dicha previsión, por lo que quedan disponibles esos recursos económicos para otras finalidades desde el punto de vista presupuestario.

Por tanto, es objeto en esta modificación de crédito la generación en la aplicación 31.00.63B.01.501.01 denominada “Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19”, por importe de **10.000.000 euros** del saldo pendiente de generar

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

del ingreso de las liquidaciones parciales del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020.

Dicha generación se realiza contra la partida presupuestaria del presupuesto de ingresos 0000010000I/84005/00 por importe de 10.000.000 euros

**En resumen, se propone la generación de créditos en el Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE), por un importe de 36.000.000 euros, por los ingresos relacionados con las entidades Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) por 11.000.000 euros, Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. por 15.000.000 euros, y Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico por 10.000.000 euros**

**3) Fondo de Emergencia Social y Económico contra el COVID-19. Aplicación de necesidades de gasto.**

Habilitadas, tras las anteriormente descritas, todas las dotaciones en el Fondo de Emergencia Social y Económico contra el COVID-19 conforme se expresa en Anexo I a la presente memoria, y realizadas igualmente todas las modificaciones presupuestarias que también se indican en dicho anexo hasta este momento financiadas o anticipadas con cargo al mismo, existe un saldo actualmente en la partida presupuestaria 31.00.63B.01.501.01 denominada “Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19”, por importe de 284.259.246,79 euros.

A este respecto, el análisis de dicho saldo ha considerado solamente las operaciones correspondientes a dotaciones genéricas, que se integran en el FESE a través de la sección 3100 para su posterior distribución en el marco de los objetivos del Fondo. No teniéndose en cuenta, por tanto, las dotaciones en origen para inversiones en Universidades y Patronato de la Alhambra con financiación de su propio remanente de tesorería, al no revertirse las mismas a la sección 3100 sino que son ejecutadas directamente por dichas entidades.

Dicho saldo es el correspondiente al siguiente detalle, cuyos datos figuran en el Anexo I:

Mas: Saldo no aplicado actualmente contabilizado en la partida indicada por importe de 285.071.622,85 euros

Más: Importe de dotaciones en tramitación por importe de 48.000.000 euros (de los cuales 36.000.000 euros en este expediente)

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0I9EPH2wIP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Menos: expedientes para asignar destinos con cargo al FESE actualmente en tramitación por importe de 66.216.000 euros.

Mas: expediente de reposición al FESE en tramitación por importe de 17.403.623,94 euros

Saldo No Aplicado a incluir en la presente modificación presupuestaria con destino a partidas de gasto: **284.259.246,79 euros**

Como se indicaba en el apartado 1.3) de la presente memoria, y de acuerdo con la memoria que se acompaña del Servicio Andaluz de Salud, dada la incertidumbre que la evolución de la pandemia proyecta sobre el ejercicio 2021 y ante las posibles necesidades presupuestarias extraordinarias que pudiesen surgir, se estima conveniente adelantar el pago de las facturas de la farmacia recetas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, y que estaban presupuestadas para 2021 (aunque su devengo es del 2020), con cargo al 4º tramo Covid19. Esta operación permitirá tener un margen presupuestario para 2021 para posibles necesidades extraordinarias derivadas de la pandemia. Por ello, se prevé la imputación a la presente transferencia desde el Fondo de Emergencia Social y Económico contra el COVID-19 de un importe parcial de 114.002.120,79 euros de la mensualidad del mes de noviembre de Farmacia (recetas), y un importe de 174.257.126 euros de la mensualidad del mes de diciembre.

Por ello, y en base a la memoria del Servicio Andaluz de Salud que se acompaña a la presente memoria, se procede a efectuar una transferencia de créditos por dicha cantidad en las siguientes actuaciones y partidas presupuestarias desde la partida 31.00.63B.01.501.01, a la partida 1531060927 G/41G/48900/00 01 por importe de 284.259.246,79 euros.

**4) Resumen de operaciones presupuestarias.**

En, resumen, la presente memoria se resume en las siguientes operaciones presupuestarias, de acuerdo con el detalle anteriormente expresado y de acuerdo con el desglose de partidas presupuestarias del Anexo II:

EDUARDO LEON LAZARO		02/12/2020	PÁGINA 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwHla0i9EPH2wiP5a7nlpb1yfxP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

**INGRESOS:**

Tramo 3 Fondo Covid estatal:	107.370.588,02 euros
Tramo 2 Fondo Covid estatal:	391.727.060,00 euros
Tramo 4 Fondo Covid estatal:	66.643.593,04 euros
FESE dotación VEIASA:	11.000.000,00 euros
FESE dotación EPGASA:	15.000.000,00 euros
FESE dotación FPAFEYDE:	10.000.000,00 euros

**TOTAL INGRESOS 601.741.241,06 euros**

**GASTOS**

Servicio Andaluz de Salud (tramo 3)	57.370.588,02 euros
Consejería de Educación y Deportes (tramo 3)	50.000.000,00 euros
Consejería de Salud (tramo 2)	2.195.000,00 euros
Servicio Andaluz de Salud (tramo 2)	389.532.060,00 euros
FESE (reposición anticipo contra tramo 4)	17.403.623,94 euros
Consejería de Fomento (tramo 4)	29.005.284,10 euros
AOPJA (tramo 4)	20.234.685,00 euros
FESE dotaciones VEIASA, EPGASA y FPAFEYDE:	36.000.000,00 euros

**TOTAL GASTOS 601.741.241,06 euros**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**BAJA - FESE 284.259.246,79 euros**

**ALTA - Servicio Andaluz de Salud 284.259.246,79 euros**

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos el artículo 48.a) , 46.3.a) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización de los expedientes de transferencia de créditos y de generación de créditos en en el presupuesto de gastos de las secciones presupuestarias de la Consejería de Salud y Familias, Consejería de Educación y Deporte, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Servicio Andaluz de Salud y Sección Gastos Diversas Consejerías.

ANEXO I

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE MC
<b>DOTACIONES GENÉRICAS/AFFECTADAS</b>		
DOTACIÓN INICIAL	169.800.000	603962
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.200.000	603977
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.000	604538
IAPRL	25.000.000	604083
ND CAPITULO 1	93.000.000	604500
UNIVERSIDADES	135.000.000	604681
VEIASA	18.000.000	EN TRAMITACIÓN (7M en 2021)
EPGASA	20.000.000	EN TRAMITACIÓN (5M en 2021)
FAPRODE	72.000.000	602548 Y 604141
FAPRODE	10.000.000	EN TRAMITACIÓN
REMANENTE TESORERÍA ALHAMBRA	23.000.000	604485
<b>TOTAL DOTACIONES GENÉRICAS</b>	<b>570.040.000</b>	
<b>TOTAL DOTACIONES GENÉRICAS CONTABILIZADAS</b>	<b>522.040.000</b>	
<b>DOTACIONES EN ORIGEN</b>		
REMANENTE TESORERÍA ALHAMBRA	5.000.000	604485
REMANENTE TESORERÍA UNIVERSIDADES	125.000.000	
<b>TOTAL DOTACIONES AFFECTADAS</b>	<b>130.000.000,00</b>	
<b>TOTAL FESE</b>	<b>700.040.000,00</b>	
<b>DESTINOS APLICADOS</b>		
0100 - CONSEJERÍA PRESIDENCIA, ADMINIST.PÚBLICA E INTERIOR	-2.900.000,00	604056
0100 - CONSEJERÍA PRESIDENCIA, ADMINIST.PÚBLICA E INTERIOR	-29.695.449,51	604109
0100 - CONSEJERÍA PRESIDENCIA, ADMINIST.PÚBLICA E INTERIOR	-11.000.000,00	605972
0900 – CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AL	-1.000.000,00	606668
0900- CONSEJERÍA TURISMO, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	-4.923.976,40	605940
1000 - CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	-21.000.000,00	604193
11.00 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	-36.000.000,00	602548
11.00 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	-36.000.000,00	604141
1200 - CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE	-25.000.000,00	605011

1200 - CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE	-20.000.000,00	605422
1200 - CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE	-25.000.000,00	605422
1200 - CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE	70.000.000,00	606946
1400 – CONSEJERIA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y U.	-1.750.000,00	607063
1500- CONSEJERIA SALUD Y FAMILIAS	-2.046.973,93	605184
1531 – SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	-60.000.000,00	605089
1500- CONSEJERIA SALUD Y FAMILIAS	62.046.973,93	605489
1600 – CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	-2.500.000,00	604574
1600 – CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	-3.066.200,00	604782
1600 – CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	-620.000,00	605457
1600 – CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	-17.773.254,46	607440
1700 – CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y OT	-17.403.623,94	605583
1800 - CONSEJERÍA CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	-2.500.000,00	604063
1800- CONSEJERÍA DE CULTURA	-22.055.607,47	605961
1800- CONSEJERÍA DE CULTURA	-34.100,00	607669
VARIAS SECCIONES	-2.779.448,18	604676
VARIAS SECCIONES ( ** detalle por sección)	-19.966.717,19	VARIOS
1000 - CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	-4.000.000,00	608.590
11.00 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	-40.000.000,00	EN TRAMITACIÓN
13.00 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DS	-1.216.000,00	EN TRAMITACIÓN
1700 – CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y OT	17.403.623,94	EN TRAMITACIÓN
RESERVA HASTA CIERRE	-25.000.000,00	EN TRAMITACIÓN
TOTAL DESTINOS GENÉRICOS	<b>-285.780.753,21</b>	
TOTAL DESTINOS GENÉRICOS CONTABILIZADOS	<b>-236.968.377,15</b>	
<b>SALDO NO APLICADO</b>	<b>284.259.246,79</b>	
<b>SALDO NO APLICADO CONTABILIZADO</b>	<b>285.071.622,85</b>	

VARIAS SECCIONES ( ** detalle por sección)	<b>-19.966.717,19</b>	
0100 - CONSEJERÍA PRESIDENCIA, ADMINIST.PÚBLICA E INTERIOR	-160.419,00	605084
1400 – CONSEJERIA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y U.	-147.167,68	604.817
1700 – CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y OT	-1.059.483,00	604905
1500- CONSEJERIA SALUD Y FAMILIAS	-1.211.248,51	605.275
1300- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	-6.495.509,00	605088

1600 – CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	-3.481.442,00	605.014
0900 – CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AL	-781.020,00	604981
1200 - CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE	-397.281,00	605.264
1800 - CONSEJERÍA CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	-922.242,00	605643
1000 - CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	-2.022.336,00	605.150
1100 – CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	-3.288.569,00	605171

**ANEXO II**

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

Ce.gestor	Posición presupuesta	Fondo	Importe Propio
0000010000	I/40105/00	01	565.741.241,06
0000010000	I/53100/00	01	11.000.000,00
1100010000	I/53100/00	01	15.000.000,00
0000010000	I/84005/00	01	10.000.000,00
1500020000	G/41D/22709/00	01	700.000,00
1500010000	G/41C/44058/00	01	1.495.000,00
1531060927	G/41C/22106/00	01	214.461.600,00
1531060927	G/41C/22108/00	01	111.548.727,00
1531060927	G/41C/22709/00	01	17.735.691,00
1531060927	G/41C/22111/00	01	41.786.042,00
1531060927	G/41G/48900/00	01	61.370.588,02
1200030000	G/42C/22900/00	01	11.519.107,98
1200030000	G/42D/22900/00	01	32.229.688,19
1200030000	G/42E/22900/00	01	200.923,99
1200030000	G/42F/22900/00	01	1.000.824,78
1200030000	G/42G/22900/00	01	359.626,48
1200030000	G/42H/22900/00	01	403.482,90
1200030000	G/42I/22900/00	01	4.286.345,68
3100010000	G/63B/50101/00	01	53.403.623,94
1700030269	G/51B/47001/00	01	29.005.284,10
1700030269	G/51B/44067/00	01	20.234.685,00

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

Ce.gestor	Posición presupuesta	Fondo	Importe Propio
3100010000	G/63B/50101/00	01	-284.259.246,79
1531060927	G/41G/48900/00	01	284.259.246,79

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/608840, propuesto por la Dirección General de Presupuestos para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos en el presupuesto de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 601.741.241,06 euros, que afecta a varias secciones presupuestarias (Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Consejería de Educación y Deporte, Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a Gastos de Diversas Consejerías), a los capítulos 2, 4 y 5 del servicio de Autofinanciada y a varios programas presupuestarios.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 46.3.a), 46.8 y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización: Resolución de 23/09/2019”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 65  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		02/12/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwdERZp0ILMC8I6JUx1sDqQyqNa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	